

216  
Consejos, y haviendole Correspondencia de sus An.  
notandole, y haviendole Anotadas en ellas en la  
misma conformidad, que se Anotaren las demas  
Cavalleros de los Reinos; Le nombren, y propongan,  
y hagan. de los nombres, y propongan en los empleos  
y Oficios de Navarra. Correspondientes a su Grado  
Noble; No le Impidan, ni Embarrasen, ni permi-  
tan, de lo Impida, ni Embarrasen, que pueda Usar  
y Usar del Grado, y Placa de su Arma, y  
en las Casas de su Cuadrada, Capitanes, Repub.  
cas, Embaxadores, Representantes, Alcaides de Oro,  
Placa, de Oro, Cavalleros Hereditarios, Casas de Campo  
y demas partes, Sinos, y Lugares, que le Con-  
tengan, a Correspondencia de en las Indias de este  
nro. Reino de Navarra; sino es, que para  
sus Obsequios, y Real Servicio: todo ello deva  
perseguir del nro. Real Alcaide en los Juicios  
de Provisión, y propiedad: Y para que siempre  
Contra. vos dho. Consejo hagan poner, y que se  
ponga en vos. Libro Capitanes traslado de esta  
nra. Real Provisión; Y Executado, hagan volver  
y que se vuelva a la parte del nro. Rey de  
Don. Simón Aguirre, la Original. con los  
testimonios de su cumplimiento para guardar  
de sus dho. No hagan lo contrario pena,

